

Manizales, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 416

Doctora  
**VÍCTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Manizales

**ASUNTO:** REPORTE DE NECESIDADES EN MATERIA DE REORDENAMIENTO JUDICIAL.

En respuesta al oficio CSJCAO25-1521 del 19 de agosto hogaño, y una vez analizadas las situaciones presentadas en cada una de las Salas Especializadas de esta Corporación, me permito informar seguidamente, las necesidades que se vislumbran para cada área, que compaginan con propuestas que desde los Juzgados se han elevado a esta Corporación, así:

Se plantea la prioritaria creación de **una magistratura en la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales**, con miras a resolver los problemas de congestión que presenta nuestra Sala y de la cual se han efectuado diversos requerimientos tanto al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, como al Consejo Superior de la Judicatura, último de ellos mediante oficio 4 del 22 de mayo de 2025, en el que se hizo alusión a los similares 15 del 11 de julio y 24 del 28 de noviembre, ambos del año 2024; presentando como sustento informes de la carga laboral por la que ha atravesado la Sala y la incidencia que ha tenido el incremento durante el último año de las acciones constitucionales en la resolución de asuntos de la especialidad.

A raíz de la implementación del nuevo Código procesal del trabajo se deben crear y fortalecer los **juzgados laborales municipales**.

Además:

1. Creación de un Juzgado Civil Municipal permanente para la ciudad de Manizales, con la planta de personal completa.
2. Creación con carácter permanente del cargo de Oficial Mayor para cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Manizales: Lo anterior se justifica por el incremento de las cuantías y el aumento progresivo del reparto, que llevó a que el año pasado los Juzgados de esa categoría superaran los 1200 procesos, con una planta de personal conformada por juez, secretario y dos oficiales mayores; esto es, inferior a las de juzgados de otras ciudades que pueden llegar a tener una carga similar o superior.

Cabe señalar que, como medida apoyo a estos juzgados, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles, de Familia y Laborales ha asignado a cada célula un escribiente; sin embargo, el cargo no forma parte de la planta de personal de los despachos y es una medida que puede ser revocada en cualquier momento, como ha ocurrido en el pasado. Aunado a que la necesidad se centra en un servidor que tenga funciones relativas a la proyección de textos jurídicos.

3. Creación de, por lo menos, un Juzgado Ejecución Civil Municipal permanente para la ciudad de Manizales y de un oficial mayor con carácter permanente para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal. En la ciudad existen dos juzgados con funciones de ejecución que reciben los procesos provenientes de doce juzgados de conocimiento, lo que representa un desequilibrio considerable que no les permite atender la demanda de justicia con la oportunidad debida.
4. Creación de un Juzgado de Ejecución de Familia permanente y fortalecimiento de la Oficina de Ejecución. Los Juzgados de Familia de Manizales cuentan con cargas desmesuradas en la fase de ejecución que amerita la creación de un juzgado con competencia exclusiva en esa etapa procesal. A su vez, se haría necesario fortalecer la Oficina de Ejecución, ya que actualmente solo atiende a los juzgados civiles de ejecución.
5. Creación del cargo de Oficial Mayor permanente para el Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, segundo municipio de Caldas, con una demanda de justicia considerable en todas las especialidades, de ahí la necesidad de ampliar la planta de personal del juzgado; más aún cuando pasaron de ser dos Juzgados Civiles del Circuito con Conocimiento de Asuntos Laborales a uno por cada especialidad; advirtiéndose que mientras la especialidad Laboral se ha robustecido con la creación de dos juzgados más, la civil continúa en la misma situación.
6. Creación de un Oficial Mayor para el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá: Una situación similar ocurre en Puerto Boyacá, donde el Juzgado Civil del Circuito conoce también asuntos laborales, sin capacidad suficiente para atender la demanda de justicia de esa localidad, pues su planta de personal solo se conforma por juez, secretario, escribiente y citador; echándose de menos un apoyo para el juez en el análisis de los casos y la producción de texto jurídicos.
7. Creación del cargo de **Secretario General** para la presidencia del Tribunal Superior, con carácter permanente y personal auxiliar administrativo. Actualmente la Presidencia del Tribunal cuenta con una Profesional Universitaria, un Técnico en Sistemas y la Relatora, sin un empleado dedicado a la atención de las cuestiones que corresponden a esa dependencia, situación que impacta en la Sala Civil Familia, debido a que el Secretario de esta Sala debe asumir las funciones propias y las de la Secretaría de la Corporación, lo cual repercute notablemente en el correcto funcionamiento de la Secretaría, debido a la sobrecarga de labores.
8. Creación permanente de un Juzgado Promiscuo Municipal en Villamaría y otro en Supía: Se trata de municipios con alta demanda de administración de justicia, contando Villamaría con dos juzgados y Supía con uno, que no son suficientes para brindar un servicio oportuno, particularmente en las especialidades civiles y familia, dada la urgencia e inmediatez que por lo general implican los asuntos penales y constitucionales; acotándose que las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para Villamaría, no han logrado superar la congestión que presentan dichos despachos.
9. Creación con carácter permanente de un cargo de Oficial Mayor para el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar.

Las anteriores necesidades, encuentra esta Corporación que, son muy razonables y denotan urgencia en la adopción de la medida de apoyo para solucionar de fondo la problemática expuesta.

Cordialmente,

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**  
**Presidente**  
**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**

Firmado Por:

**Alvaro Jose Trejos Bueno**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala 9 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38752316576fb93c2bd083c5cb0aada8169d3fc5bea882379897311bb6fb1933**  
Documento generado en 28/08/2025 02:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

